UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 952 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 10 OCT. 2018

Visto el Memorando Nº 1433-2018-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 890-2017-UNSCH-CU, de fecha 30 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26° de la Ley Nº 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a solicitud de este último, para el financiamiento del incremento de la remuneración de los docente ordinarios de universidades públicas ocurrido en el año fiscal 2017 que no se encuentren considerados en el Decreto Supremo 103-2017-EF, así como para financiar las plazas de docentes ordinarios y de autoridades de universidades públicas, conforme a lo establecido en los literales a) y d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la presente ley;

Que, el Decreto Supremo 103-2017-EF aprobó el incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo; por un monto mensual de TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300,00) para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo, y de NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 950,00) para los docentes ordinarios de las categorías auxiliar y asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo;

Que, mediante el Informe Nº 656-MINEDU/SPEOPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación informa que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la categoría presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 952 -2018-UNSCH-R

se cuenta con recursos disponibles para financiar las plazas de docentes ordinarios; en virtud de lo cual, con los Oficios Nros. 04557 y 04801-2018-MINEDU/SG, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, el Decreto Supremo N° 229-2018-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar las plazas de docentes ordinarios, en cuyo Anexo asigna al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma de Ochenta y Un Mil Noventa y 00/100 Soles (S/. 81,090.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, resulta procedente incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 229-2018-EF "Transferencia de Partidas a favor de las Universidades Públicas" en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2018, la suma de Ochenta y Un Mil Noventa y 00/100 Soles (S/ 81,090.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 7° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Transferencia de Partidas

Autorizar la incorporación de recursos provenientes de la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2018, hasta por la suma de Ochenta y Un Mil Noventa y 00/100 Soles (S/ 81,090.00), de acuerdo al siguiente detalle:

A LA	**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 516:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA 000094:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO:	3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 952 -2018-UNSCH-R

-03-

ACTIVIDAD:	5005857 EJERCICIOS DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	81,090.00
TOTAL EGRESO	**81,090.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Limitación al Uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General